DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-12/04/2024-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 419BC-6A096-09EE6 Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 12:21:48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/05/2024 13:08 2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/05/2024 09:59 3. TILOficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/05/2024 10:14	FIRMADO 06/05/2024 10:14



Página 1 de 12



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE **GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2024**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

Da CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA SUSTITUTA

Dª RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

Da RAQUEL PERAL RODERO.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

Da TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA

INTERVENTORA GENERAL

Da ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las trece horas y cinco minutos del día doce de abril dos mil veinticuatro, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia la Concejala Secretaria Da SONIA LÓPEZ CEDENA y las/os Concejalas/es Dª CARMEN MARTIN RUBIO Y D. JESÚS SANTOS GIMENO.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2024 (21/2024)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Considerando la necesidad de proceder a la adopción de acuerdos en relación con dichos expedientes de forma urgente e inmediata, dada la perentoriedad de los plazos existentes.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-12/04/2024-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 419BC-6A096-09EE6 Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 12:21:48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/05/2024 13:08 2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/05/2024 09:59 3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/05/2024 10:14	FIRMADO 06/05/2024 10:14



Página 2 de 12



Avuntamiento de Alcorcón

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día doce de abril de dos mil veinticuatro en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 13.00 horas en primera convocatoria y a las 14.00 en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA I.

1/155.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

2/156.- APROBAR LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 0,5 PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo. Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria sustituta si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-12/04/2024-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO

Código para validación: 419BC-6A096-09EE6 Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 12:21:48 Página 3 de 12

L. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 03/05/2024 13:08

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 06/05/2024 09:59

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/05/2024 10:14

06/05/2024 10:14





PARTE RESOLUTIVA

1/155.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

- Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento presente Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR URGENTE la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno en base al informe justificativo presentado al efecto por el/la Concejal/a Delegado/a que se indica y que se transcribe a continuación:
 - Punto 1/155 Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa.

"JUSTIFICACION DE LA URGENCIA DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCION CIUDADANA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A CELEBRAR EL 12 DE ABRIL DE 2024, PARA LA APROBACIÓN, SI PRODECE, DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 0,5% AL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Una vez tramitado el expediente de modificación presupuestaria por transferencia de crédito al capítulo 1, por parte del Servicio de Recursos Humanos se han iniciado los trabajos conducentes a la aprobación del incremento retributivo del 0,5% para el personal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Dicho expediente ha sido fiscalizado de forma favorable el 10 de abril de 2024, debiendo pasar al Orden del Día de la sesión ordinaria de la JGL a celebrar el día 16 de abril 2024.

Bajo esta circunstancia, los trabajos para incorporar en nómina este incremento retributivo no podrían empezarse hasta la recepción del correspondiente certificado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local que, presumiblemente, podría estar el mismo día 16 de abril.

Aún así, y dado que no sólo debe incluirse el incremento retributivo en la nómina del mes de abril, sino que es necesario confeccionar una nómina adicional de atrasos debido a que, de acuerdo a lo establecido en Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, este incremento debe tener efectos de 1 de enero de 2023, los trabajos se van a dilatar con respecto a un mes ordinario y pueden suponer un retraso en los días habituales del cobro de la nómina.

Las razones que justifican la urgencia de aprobar la proposición presentada se corresponden con la necesidad adelantar lo máximo posible el inicio de los trabajos del departamento de nóminas destinados a incluir el incremento retributivo del 0,5% con la menor afectación posible del día en que cobra la nómina la totalidad del personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-12/04/2024-22	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: 419BC-6A096-09EE6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/05/2024 13:08	FIRMADO 06/05/2024 10:14

Página 4 de 12

Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 12:21:48

1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del ATON TAMIENTO DE ALCORCON. Firmado (2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/05/2024 09:59 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/05/2024 10:14



En Alcorcón, a fecha de firma 11/04/2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, FDO.- MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA."

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

2/156.- APROBAR LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 0,5 PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 10 de abril de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2024/02.08.01.20/12

INCREMENTO SALARIAL 0,5

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 0,5% AL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Visto el expediente Nº 182/24 relativo a la aplicación del incremento retributivo del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Visto el informe propuesta de fecha 10 de abril de 2024 emitido por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, cuyo literal es el siguiente:

"(...)

1. Incremento retributivo en el ámbito del sector público

El Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre de 2022 publicó la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante LGPE 2023). El Título III de los gastos de personal dedica su Capítulo I a sentar las bases sobre la planificación general de la actividad en materia de personal al servicio del sector público, estableciendo en su artículo 19. Dos. 2.b) lo siguiente:

"Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA JGL: Acta JGL-12/04/2024-22	

Código para validación: 419BC-6A096-09EE6 Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 12:21:48

El documento ha sido firmado por :

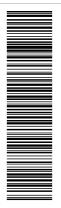
1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 03/05/2024 13:08

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 06/05/2024 09:59

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/05/2024 10:14

FIRMADO

06/05/2024 10:14



Página 5 de 12



Avuntamiento de Alcorcón

elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento. A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE".

El Instituto Nacional de Estadística, con fecha 31 de enero de 2024, ha certificado que el crecimiento del PIB nominal en el año 2023 fue del 8,6 por ciento. Por su parte, la previsión del Gobierno incluida en el cuadro macroeconómico que acompañó a la LGPE 2023 recogía un PIB nominal de 6 por ciento, por lo que en consecuencia, el Consejo de Ministro aprueba, a fecha 6 de febrero de 2024, el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la LGPE 2023.

El Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de febrero de 2024, recoge la Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.b) de la LPGE 2023.

Ámbito de aplicación

Con respecto al ámbito de aplicación de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (presupuesto prorrogado para 2024), el incremento de retribuciones del sector público afecta a todo el personal en plantilla, tanto funcionarios como laborales, v. a los titulares de los órganos directivos y el personal eventual, con las características que se detallan en el presente informe.

El incremento retributivo de los Cargos Públicos se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 75bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante Ley de Bases), y en la Disposición adicional vigésimo séptima de la LPGE 2023, que fija el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, según la escala de población que se establece en dicho artículo.

Personal funcionario

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante Ley de Bases) del siguiente contenido literal, "Las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública. Las retribuciones complementarias se atendrán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado. Las Corporaciones locales reflejarán anualmente en sus presupuestos la cuantía de las retribuciones de sus funcionarios en los términos previstos en la legislación básica de la función pública", la estructura

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-12/04/2024-22	IDENTIFICADORES	
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 419BC-6A096-09EE6 Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 12:21:48

El documento ha sido firmado por :

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/05/2024 13:08

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/05/2024 09:59

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/05/2024 10:14

FIRMADO 06/05/2024 10:14



Página 6 de 12



Avuntamiento de Alcorcón

retributiva del personal funcionario de la Administración local es igual que para los funcionarios del Estado.

El personal funcionario de nuestra Corporación desempeña los Puestos de trabajo previstos en la RPT vigente, algunos de los cuales tienen la consideración de Órganos directivos, de acuerdo con el art. 130.1.B) Órganos directivos, de la Ley de Bases:

- "c) El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma.
- d) El titular de la Asesoría Jurídica.
- e) El Secretario General del Pleno.
- f) El Interventor General Municipal".

Personal laboral

La estructura salarial del personal laboral de nuestra organización se encuentra, asimismo, sometido al mismo marco legal, de conformidad con lo que disponen los artículos 49 y 50 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos.

Modificación del complemento específico en la RPT

La aplicación del incremento retributivo que establece el citado Artículo 19. Dos, respecto de los empleados públicos municipales sujetos a régimen funcionarial o laboral, implica la adecuación del complemento específico asignado a los puestos de trabajo en la RPT aprobada el 16 de febrero de 2021 (última modificación Nº 9 aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de agosto de 2023).

6. Otras retribuciones

El resto de retribuciones variables (gratificaciones, jornadas especiales, ...) en los términos previstos en la LPGE 2023, deberán experimentar igualmente un incremento de un 0,5 por ciento sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2022, incrementos que deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos de nuestra entidad y analizados, en su caso, cuando eventualmente se produzcan.

Los gastos de acción social no podrán incrementarse en términos globales respecto 2022, en virtud de lo dispuesto en el art. 19 de la LGPE 2023.

7. Personal Eventual

Por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 11 de julio de 2023, se determinó el número, características y retribuciones del personal eventual.

La aplicación del incremento retributivo para el personal eventual se traduce en un incremento del 0,5 por ciento del global de sus retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, con efectos desde el 1 de enero de 2023.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA JGL: Acta JGL-12/04/2024-22		
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 419BC-6A096-09EE6 Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 12:21:48 Página 7 de 12

El documento ha sido firmado por :

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 03/05/2024 13:08

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 06/05/2024 09:59

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/05/2024 10:14

FIRMADO 06/05/2024 10:14





Avuntamiento de Alcorcón

Es preciso observar que el TREBEP incluye en su art. 8 a este personal entre los empleados públicos, y que en su art. 12 dispone:

5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

Y el artículo 127 de la Ley de Bases dispone que "1. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

h) Aprobar la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno [...] el número y régimen del personal eventual, [...]

Por ello, procede que la Junta de Gobierno acuerde el incremento de las retribuciones del personal eventual del Ayuntamiento.

Dicho acuerdo incluirá al personal eventual que cesó con la anterior corporación 2019-2023, cuyas retribuciones, número y características fueron adoptados en Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 9 de julio de 2019.

Personal titular de órganos directivos

Los artículos 123 y 130 de la Ley de Bases y el artículo 13 del TREBEP, regulan el régimen de personal titular de órganos directivos.

El Reglamento Orgánico Municipal, en sus arts. 36 y ss desarrolla esta definición en el Ayuntamiento de Alcorcón.

En cuanto a las retribuciones del personal titular de órganos directivos, aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón en sesión ordinaria celebrada a fecha 19 de julio de 2023 (Nº 8/81), en cuanto al incremento salarial dicho acuerdo establece expresamente que:

retribuciones experimentarán las actualizaciones correspondan aplicar a las retribuciones de los empleados municipales, derivadas de la legislación competente"

En ejecución del acuerdo plenario citado, las retribuciones del personal titular de órganos directivos del Ayuntamiento de Alcorcón experimentarán un incremento retributivo con efectos de 1 de enero de 2023 del 0,5 por ciento sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, mediante la inclusión de este incremento en la correspondiente nómina.

Cargos electos

En cuanto a las retribuciones de los cargos electos, aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón en sesión ordinaria celebrada a fecha 30 de junio de 2023 (N° 6/70), en cuanto al incremento salarial dicho acuerdo establece expresamente que:

experimentarán "Estas retribuciones las actualizaciones correspondan aplicar a las retribuciones de los empleados municipales, derivadas de la legislación competente"

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA JGL: Acta JGL-12/04/2024-22		
OTROS DITOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 419BC-6A096-09EE6 Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 12:21:48 Página 8 de 12

El documento ha sido firmado por :

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/05/2024 13:08

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/05/2024 09:59

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/05/2024 10:14

FIRMADO 06/05/2024 10:14





De esta forma, previsto por el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento citado, el incremento retributivo automático de los cargos electos en los mismos términos que el resto de empleados municipales, no es preciso someter el incremento a un acto expreso del Pleno que acuerde esta medida, sino la ejecución del acuerdo plenario citado y en consecuencia, estas retribuciones experimentarán un incremento retributivo con efectos de 1 de enero de 2023 del 0,5 por ciento sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, mediante la inclusión de este incremento en la correspondiente nómina.

Esto mismo se aplicará a los cargos electos que cesaron con la anterior Corporación 2019-2023, de conformidad con el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón en sesión ordinaria celebrada el 4 de julio de 2019.

10. Competencia

Es competente para la aprobación de las modificaciones que resultan de lo expuesto en los apartados anteriores, la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de lo anterior, formulo al Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana que PROPONGA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. - Incrementar para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón en un 0,5 por ciento las retribuciones en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, todo ello con efectos de 1 de enero de 2023.

En este personal se incluye:

- A) El personal laboral y funcionario, concretamente las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria para estos conceptos, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.
- B) El personal eventual, con respecto a sus retribuciones, antigüedades y paga extraordinaria.
- C) El personal titular de órganos directivos funcionario de la Corporación, concretamente las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.

SEGUNDO. –Incrementar el importe unitario de las retribuciones variables en los términos establecidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Prepuestos Generales del Estado para el año 2023, en un 0,5 por ciento sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2022, incrementos que deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos de nuestra entidad.

(...)"

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-12/04/2024-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 419BC-6A096-09EE6 Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 12:21:48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/05/2024 13:08 2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/05/2024 09:59	FIRMADO 06/05/2024 10:14

3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/05/2024 10:14



Página 9 de 12

Ayuntamiento de Alcorcón

Visto el informe económico de fecha 10 de abril de 2024 emitido por la Técnico de Gestión Laboral, cuyo literal es el siguiente:

"(...)

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante LGPE 2023), prevé en su artículo 19.Dos.2.b) un aumento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal del Sector Público, con efectos desde el 1 de enero de 2023, vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal, con carácter complementario al incremento fijo del 2,5 por ciento y al incremento adicional del 0,5 por ciento ligado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) adelantado al mes de septiembre.

El Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de febrero de 2024 recoge la Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.b) de la LPGE 2023.

Conforme a esta Resolución, el incremento del 0,5 por ciento se calculará sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, tendrá efectos desde el 1 de enero de 2023 y se abonará en la nómina del mes de febrero de 2024, salvo que no se disponga de todos los elementos formales necesarios o no pueda efectuarse por motivos técnicos, en cuyo caso se abonará en la primera nómina en que sea posible.

Dada la situación de prórroga presupuestaria del 2023, y al objeto de atender el gasto del incremento retributivo vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto nominal, y al Índice de Precios al Consumo Armonizado, se ha tramitado un expediente de modificación presupuestaria por transferencia de crédito para implementar el Área de Gasto 1 del Capítulo 1, por importe de total de 696.016,04€.

Dado que el incremento salarial se aplica respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos de 1 de enero de 2023, la previsión del gasto para la Corporación para el incremento salarial vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal, asciende a la cantidad anual estimada de 334.244,21€, con el siguiente desglose por áreas:

	RETRIBUCIONES	SEGUROS SOCIALES
ÁREA 1	108.597,53	27.108,77
ÁREA 2	22.766,89	5.213,01
ÁREA 3	56.722,90	14.180,72
ÁREA 4	3.588,76	897,19

	JMENTO TA JGL: Acta JGL-12/04/2024-22	IDENTIFICADORES	
Cód	os DATOS ligo para validación: 419BC-6A096-09EE6 ha de emisión: 6 de Mavo de 2024 a las 12:21:48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/05/2024 13:08 2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/05/2024 09:59	FIRMADO 06/05/2024 10:14

Página 10 de 12

Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/05/2024 09:59
 Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/05/2024 10:14



ÁREA 9	73.115,27	22.053,17
TOTAL	264.791,35	69.452,86

En lo que respecta a la cuantificación del importe del incremento salarial, las retribuciones fijas se han calculado aplicando un 0,5 por ciento sobre los créditos iniciales de las aplicaciones presupuestarias de capítulo 1 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2023. Significar que en relación a las retribuciones variables se han calculado aplicando un 0,5 por ciento de los créditos iniciales del programa 221.00 "Otras prestaciones económicas", por los conceptos de gratificaciones y jornadas especiales.

Aprobado el acuerdo por la Junta de Gobierno Local, este incremento salarial habrá de ser abonado a través de las nóminas mensuales, modificando el importe de los conceptos salariales respectivos, y, realizarse un cálculo de atrasos de nóminas con efectos de 1 de enero de 2023".

Por todo lo anterior, y previa fiscalización por la Intervención municipal, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Incrementar para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón en un 0,5 por ciento las retribuciones, de acuerdo a lo establecido en Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, todo ello con efectos de 1 de enero de 2023.

En este personal se incluye:

- D) El personal laboral y funcionario, concretamente las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria para estos conceptos, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.
- E) El personal eventual, con respecto a sus retribuciones, antigüedades y paga extraordinaria.
- F) El personal titular de órganos directivos funcionario de la Corporación, concretamente las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.

SEGUNDO.- Incrementar el importe unitario de las retribuciones variables en los términos establecidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Prepuestos Generales del Estado para el año 2023, en un 0,5 por ciento sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2022, incrementos que deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos de nuestra entidad.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, FDO.- MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA. 10 de abril de 2024."

CONSIDERANDO los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-12/04/2024-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 419BC-6A096-09EE6 Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 12:21:48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 03/05/2024 13:08 2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/05/2024 09:59 3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/05/2024 10:14	FIRMADO 06/05/2024 10:14

Página 11 de 12

Avuntamiento de Alcorcón

Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400396-F emitido por la Intervención General, de fecha 10 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- INCREMENTAR para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón en un 0,5 por ciento las retribuciones, de acuerdo a lo establecido en Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, todo ello con efectos de 1 de enero de 2023.

En este personal se incluye:

- A) El personal laboral y funcionario, concretamente las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria para estos conceptos, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.
- B) El personal eventual, con respecto a sus retribuciones, antigüedades y paga extraordinaria.
- C) El personal titular de órganos directivos funcionario de la Corporación, concretamente las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.

SEGUNDO.- INCREMENTAR el importe unitario de las retribuciones variables en los términos establecidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Prepuestos Generales del Estado para el año 2023, en un 0,5 por ciento sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2022, incrementos que deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos de nuestra entidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las catorce horas y un minuto; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria sustituta, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA SUSTITUTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Raquel Rodríguez Tercero.

	DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-12/04/2024-22	IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS Código para validación: 419BC-6A096-09EE6 Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 12:21:48 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/05/2024 13:08 2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/05/2024 09:59 3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/05/2024 10:14	FIRMADO 06/05/2024 10:14





Ayuntamiento de Alcorcón

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero."

DILIGENCIA: La presente Acta <u>ha sido aprobada</u> en virtud del acuerdo **nº 2/183** adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha **30 de abril de 2024**, <u>sin rectificaciones</u>.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Emilio A. Larrosa Hergueta.